

## CARRERA DE DERECHO

### Programa Académico

### 8vo Semestre

<b>Asignatura</b>	<b>Horas semanales</b>	<b>Horas semestrales</b>	<b>Curso</b>	<b>Semestre</b>	<b>Código</b>
<b>Derecho Civil Obligaciones II</b>	<b>4</b>	<b>64</b>	<b>4°</b>	<b>8°</b>	<b>CJD593</b>

#### **I. FUNDAMENTACION**

Esta disciplina Derecho Civil – Obligaciones I estudia en particular el fenómeno de las relaciones jurídicas vinculantes y de cumplimiento coactivo, que se establecen entre las personas; elementos éstos que le identifican a la obligación dentro del esquema del derecho privado, que como el derecho de daños poseen creciente relevancia en el tráfico cada vez más complejo e intenso del comercio moderno.

El desarrollo de competencias en esta materia es condicionante para que el jurista pueda enfrentar el ejercicio de su profesión de abogado, pues los principios científicos que la inspiran se encuentran siempre en el núcleo de todas las demás especializaciones jurídicas. Por tanto, tiene por objetivo que el estudiante de derecho desarrolle capacidades imprescindibles para el planteamiento eficiente de cualquier caso o litigio que deban diseñar.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **1. Generales**

- 1.1 Identificar dentro de la estructura del derecho privado, el esquema formal científico y la situación del Derecho Civil – Obligaciones.
- 1.2 Describir la dinámica funcional de las partes que integran el contenido del Derecho Civil – Obligaciones: concepto, elementos del mismo, fuentes, efectos; transmisión de las obligaciones, clasificación, tutela del crédito, extinción, y clasificación moderna de las fuentes.
- 1.3 Estimar la importancia del derecho de las obligaciones como eje fundamental del derecho.
- 1.4 Reconocerse a sí mismo y a los otros como sujeto de derechos y deberes.
- 1.5 Evaluar críticamente la estructura jurídica paraguaya, su funcionalidad e importancia en la sociedad.
- 1.6 Apreciar las instituciones del derecho actual como producto de la evolución jurídica y la adaptación a las necesidades de los individuos sujetos a ellas.

## **2. Específicos**

- 2.1 Examinar profundamente los fundamentos abstractos de los diversos modos de clasificación de las obligaciones y a partir de ello confrontar sus respectivos comportamientos, destacando la peculiaridad de las consecuencias que engendran.
- 2.2. Asumir el impacto que produce la extinción dentro del ciclo vital de la obligación y el sistema jurídico específico de los diversos modos.
- 2.3. Comparar las clasificaciones de las fuentes de las obligaciones estableciendo sus lineamientos relevantes referidos a la teoría general de ellas.
- 2.4 Destacar las referencias comunes de las diversas categorías de fuentes, con el propósito de insertarlas en la realidad jurídica de nuestra comunidad concreta
- 2.5. Vincular operativamente las diversas partes del esquema científico de la materia, diseñando los canales básicos de interacción con las demás secciones del derecho privado.
- 2.6 Establecer las vías comunicantes del derecho de las obligaciones con el derecho público.
- 2.6. Manejar bibliografía especializada de la materia en torno a las diversas orientaciones de los sistemas jurídicos latino y anglosajón.

## **III. CONTENIDO**

### **CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES**

#### **Unidad I**

##### **Por el vínculo**

##### **1. Obligaciones civiles y naturales o imperfectas.**

1.1. Concepto

1.2. Las obligaciones imperfectas en nuestro Código civil.

##### **2. Obligaciones principales y accesorias.**

2.1. Régimen jurídico en el Código civil.

#### **Unidad II**

##### **Por los sujetos**

##### **1. Sujeto múltiple. Disyunción o conjunción de los sujetos.**

**1.1. Obligaciones disyuntas.** Concepto. Aplicación.

**1.2. Obligaciones conjuntas:** mancomunicación simple y mancomunicación solidaria.

**1.3. Obligaciones divisibles e indivisibles**

##### **2. Mancomunicación simple.**

2.1. Obligaciones simplemente mancomunadas. Concepto

##### **2.2. Mancomunadas divisibles.**

2.2.1. Concepto.

2.2.2. Efectos.

2.2.3. Exigibilidad.

2.2.4. Pago

2.2.5. Insolvencia.

2.2.6. Prescripción

2.2.7. Mora.

2.2.8. Culpa.

### **Unidad III**

#### **Por los sujetos**

##### **1. Mancomunicación solidaria.**

1.1. Obligaciones solidarias: Concepto.

1.2. Naturaleza.

1.3. Unidad de Vínculo y pluralidad de relaciones subjetivas.

1.4. Fuentes de la solidaridad: Clasificación.

1.5. Solidaridad activa.

1.5.1. Concepto.

1.5.2. Finalidad.

1.5.3. Cumplimiento.

1.5.4. Efectos.

1.6. Solidaridad Pasiva.

1.6.1. Concepto.

1.6.2. Fuentes.

1.6.3. Caracteres.

1.6.4. Efectos de la solidaridad en las relaciones entre acreedor y deudores.

1.6.4.1. Efecto principal.

1.6.4.2. Efectos secundarios

1.6.5. Excepciones oponibles al acreedor.

1.6.6. Relaciones entre los codeudores entre sí.

1.7. Cesación de la solidaridad.

1.8. Solidaridad imperfecta.

### **Unidad IV**

#### **Por el objeto**

1. De hacer. De no hacer.

1.1. Sentido de esta clasificación. Distinción entre el dar y el hacer.

2. Las obligaciones de dar. Generalidades.

2.1. Dar cosas ciertas. Concepto de esta especie.

2.1.1. Efectos.

2.1.2. Responsabilidad del deudor.

2.1.3. Principio.

2.1.4. Riesgo.

2.1.5. Deber de conservación. Pérdida o deterioro de la cosa.

2.1.6. Caso de culpa del deudor. Ausencia de culpa.

2.1.7. Mejora. Frutos.

2.1.8. Deber de constituir derechos reales. Muebles. Inmuebles. De transferir el uso o la posesión. De restituir cosas a su propietario.

## **Unidad V**

### **Por el objeto**

1. Dar cosas inciertas o determinadas por su género.
  - 1.1. Concepto de género.
  - 1.2. Principio.
  - 1.3. Efectos: Antes y después de la individualización de la cosa.
  - 1.4. Facultad de elección. Regla de la elección. Doctrinas sobre la elección.
  - 1.5. Obligaciones de dar cosas fungibles
  - 1.6. Obligaciones de género limitado.

## **Unidad VI**

### **Por el objeto**

1. Dar sumas de dinero.
  - 1.1. Concepto de obligación dineraria.
  - 1.2. Objeto y naturaleza de las obligaciones dinerarias. Importancia.
    - 1.2.1. La moneda. Especies. El principio nominalista.
    - 1.2.2. Sistema monetario paraguayo. Ley del guaraní.
  - 1.3. Modo de cumplimiento. Principio general. Moneda de curso legal en la República.
  - 1.4. Obligaciones en moneda sin curso legal. Eficacia.
  - 1.5. Correcciones al principio nominalista. La cláusula de oro y la cláusula valor oro.
  - 1.6. Intereses.
    - 1.6.1. Concepto.
    - 1.6.2 Clases de intereses.
    - 1.6.3. Tasas de interés. La usura
    - 1.6.4. Anatocismo.
    - 1.6.5. Pago y prescripciones.

## **Unidad VII**

### **Por el objeto**

#### **1. Obligaciones de hacer y no hacer.**

- 1.1. Obligaciones de hacer. Concepto.
- 1.2. Caracteres de esta especie.
- 1.3. Clases: Obligaciones de medios y de resultado
- 1.4. Cumplimiento. Modo. Época. Incumplimiento de esta especie.

#### **2. Obligaciones alternativas**

- 2.1. Concepto. Elección de la prestación.
- 2.2. La obligación alternativa simple. Imposibilidad de cumplimiento.

#### **3. Obligaciones de pago facultativo**

- 3.1. Concepto.
- 3.2. Imposibilidad de cumplimiento

4. Disposición legal en caso de duda si la obligación es alternativa o facultativa.

## **EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES**

## **Unidad VIII**

### **Modos de extinción de las obligaciones. Clasificación**

#### **1. El pago**

- 1.1. Concepto. Naturaleza.
- 1.2. Sujetos. Capacidad.
- 1.3. El pago con subrogación.
- 1.4. El pago por consignación.
- 1.5. El objeto del pago. La dación de pago.
- 1.6. Imputación de pago.
- 1.7. El pago no debido.
- 1.8. El tiempo de pago
- 1.9. El lugar de pago.
- 1.10. Los gastos del pago.

## **Unidad IX**

### **Modos de extinción**

#### **Pago por cesión de bienes a los acreedores**

1. Concepto
2. Formas de cesión
3. Administración de bienes
4. Acreedores anteriores a la cesión que no participaron en ella.
5. Limitaciones a los derechos de los acreedores cesionarios.
6. Efectos de la cesión. Crítica a la metodología del Código civil.

## **Unidad X**

### **Modos de extinción de las obligaciones**

#### **1. La compensación..**

- 1.1. Concepto. Importancia
  - 1.1.2. Requisitos de la compensación legal.
  - 1.1.3. Obligaciones que pueden compensarse.
  - 1.1.4. Efectos.

#### **2. La novación**

- 1.1. Concepto. Relación con la delegación.
- 1.2. Elementos.
- 1.3. Efectos.

#### **3. La transacción**

- 3.1. Concepto.
- 3.2. Efectos.

## **Unidad XI**

### **Modos de extinción (Continuación)**

#### **1. La confusión**

- 1.1. Concepto. Efectos

#### **2. La remisión de la deuda.**

- 2.1. Concepto. Elementos. Efectos.

2.2. Deudores solidarios. Fiadores. Restitución de la cosa entregada con prenda.

### **3. Imposibilidad de pago.**

3.1. Concepto

3.2. Diversas situaciones de imposibilidad.

3.2.1. Obligaciones de dar cosas ciertas.

3.2.2. Obligaciones de género.

3.2.3. Obligaciones de hacer.

## **Unidad XII**

### **Modos de extinción (Continuación)**

#### **1. La prescripción liberatoria.**

1.1 Naturaleza temporal del derecho de crédito. Fundamentos.

1.2. Elementos

1.3. Suspensión de la prescripción. Concepto. Hechos suspensivos.

Efectos.

1.4. Interrupción de la prescripción. Concepto. Hechos interruptivos de la prescripción.

1.5. Diferencia con el Código argentino. Personas a quienes aprovecha.

1.6. Efectos

1.7. Plazos de prescripción.

1.8. Renuncia a la prescripción.

1.9. Caducidad.

## **FUENTES DE LA OBLIGACIONES**

### **Unidad XIII**

#### **Fuentes voluntarias**

1. Necesidad lógica y jurídica de la existencia de una fuente de la obligación.

2. Teoría general de las fuentes.

2.1. Evolución histórica.

2.2. Clasificación moderna.

#### **3. El contrato.**

3.1. Concepto. Importancia.

3.2. Elementos.

3.3. Clasificación.

3.4. Efectos.

3.5. Extinción de los contratos.

#### **4. La voluntad unilateral como fuente en nuestro Código civil.**

4.1. Importancia de esa fuente.

4.2. Metodología del Código civil

4.3. Los supuestos de voluntad unilateral

4.3.1. La promesa de pago o

4.3.2. El reconocimiento de deuda

4.3.3. La promesa pública de recompensa.

4.3.4. Diferencia con la oferta al público

4.3.5. La promesa de recompensa en concursos

4.3.6. Los títulos de crédito. Importancia.

## **Unidad XIV**

### **Reconocimiento de obligaciones**

1. Concepto.
2. Naturaleza
3. Requisitos.
4. Formas.
5. Efectos.

## **Unidad XV**

### **Fuentes no voluntarias**

#### **1. El enriquecimiento sin causa.**

- 1.1. Antecedentes históricos.
- 1.2. La figura en el Código civil.
- 1.3. La acción por enriquecimiento sin causa: Requisitos. Efectos. Límites de la acción

#### **2. La gestión de negocios ajenos.**

- 2.1. Concepto. Elementos. Efectos.
- 2.2. La figura en el Código civil.
- 2.3. Obligaciones del *dominus*.

#### **3. La ley como fuente de obligaciones.**

- 3.1. Concepto. Caracteres. Casos diversos.

## **IV. METODOLOGIA**

El aprendizaje se centra fuertemente en el tipo cognoscitivo, ya que la materia es fundamentalmente teórica, se privilegia sobre todo el desarrollo de las capacidades de análisis y de síntesis, a través de la resolución de problemas se busca desarrollar la capacidad lógica deductiva e inductiva

También se estimula del aprendizaje en dominio afectivo, ya que por una parte se presentan al estudiante los valores y costumbres de una sociedad pasada, muchos de los cuales han sido fundamento de los valores sociales y políticos actuales, todo ello para que el estudiante los analice en forma crítica, en cuanto a su necesidad y vigencia.

Se promueve el desarrollo de la conciencia democrática y el respeto por los derechos del individuo a través del análisis de situaciones específicas y de la relación profesor-estudiante dentro del aula en los diversos momentos del proceso de enseñanza-aprendizaje: planificación, conducción y en la evaluación del aprendizaje.

En el desarrollo de las actividades se emplearán distintas técnicas, según sean las más adecuadas al logro de los objetivos propuestos. Las técnicas serán las siguientes: Exposición Didáctica, Trabajos Grupales: Pequeños grupos de discusión, Panel Integrado, Panel Simple; Grupos de Confrontación, Estudio de Casos, Técnica del Juicio, investigaciones.

Se recurrirá a los siguientes recursos didácticos: Tablero Didáctico, pinceles; retroproyector, transparencias, infocus; filmes, audiovisuales, diapositivas, textos.

## V. EVALUACION DE APRENDIZAJE

La evaluación se ajustará a las distintas etapas del proceso enseñanza aprendizaje y a los distintos tipos de actividades de aprendizaje:

- a. Evaluación inicial diagnóstica, que verifique la presencia de prerequisites y detecte los puntos débiles en el aprendizaje de los estudiantes para aplicar correctivos y definir la planificación docente.
- b. Dos pruebas parciales sumativas a ser aplicadas, cada una de ellas, al alcanzar un tercio del desarrollo de los contenidos (una al llegar al tercio del desarrollo de los contenidos y otra, al segundo tercio). Cada una de ellas tendrá un peso de 25%
- c. Una prueba final sumativa, que integrará los objetivos relevantes de cada una de los contenidos desarrollados en la cátedra, con una ponderación del 50%.

Las pruebas serán escritas, en un 80% serán de la modalidad estructurada y 20% pruebas semi estructuradas.

## VI. BIBLIOGRAFIA

- Acuña Anzorena, Arturo 1963, Estudios sobre la responsabilidad civil, La Plata, Argentina 1963.
- Alterini, Atilio Anibal 1995, La responsabilidad, Buenos Aires, Argentina.
- Boffi Boggero, Luis María 1977, Tratado de las obligaciones, Buenos Aires, Argentina.
- Borda, Guillermo A. 1967, Tratado de derecho civil argentino, Obligaciones, Buenos Aires, Argentina.
- Bueres, Alberto José, Kemelmajer De Carlucci, Aída 1997, Responsabilidad por daños en el tercer milenio, Buenos Aires, Argentina.
- Busso, Eduardo B. 1951, Código civil anotado, Buenos Aires, Argentina.
- Bustamante Alsina, Jorge 1984, Responsabilidad civil y otros estudios, Buenos Aires, Argentina.
- Calvo Costa, Carlos A. 2005, Daño resarcible, Buenos Aires, Argentina.
- Cazeaux, Pedro N.; Trigo Represas, Félix A. 1977, Derecho de las obligaciones, La Plata, Argentina
- Cazeaux, Pedro N., Tejerina, Wenceslao, Reajuste de las obligaciones dinerarias, Buenos Aires, 1981.
- Colmo, Alfredo 1944, De las obligaciones en general, Buenos Aires, Argentina.
- Dabin, Jean 1955, La teoría de la causa, Madrid, España.
- De Gasperi, Luis 1946, Tratado de las obligaciones, Buenos Aires, Argentina.
- De Ruggiero, Roberto 1979, Instituciones de derecho civil, Madrid, España.
- Díez-Picazo, Luis, Gullón 1955, Antonio, Instituciones de derecho civil, Madrid, España.
- Fernandez Sessarego, Carlos 1992, Abuso del derecho, Buenos Aires, Argentina.
- Ferreirós, Estela Milagros 1998, Incumplimiento obligacional, Buenos Aires, Argentina.
- Gauto Bejarano, Marcelino 2002, Enriquecimiento sin causa, Asunción, Paraguay.
- Ghersi, Carlos Alberto 1999, Teoría general de la reparación de daños, Buenos Aires, Argentina.

- Giorgi, Jorge 1977, Teoría de las obligaciones, Madrid, España.
- Goldenberg, Isidoro H. 1993, Indemnización por daños y perjuicios, Buenos Aires, Argentina.
- Hernandez Gil, Antonio 1983, Derecho de obligaciones, Madrid, España.
- Lafaille, Héctor 1927, Curso de obligaciones, Buenos Aires, Argentina.
- Larenz, Karl 1958, Derecho de obligaciones, Madrid, España.
- López Cabana 1995, Roberto M., Responsabilidad civil objetiva, Buenos Aires, Argentina.
- Lopez Meza, Marcelo J. 2001, Curso de derecho de las obligaciones, Buenos Aires, Argentina.
- Llambías, Jorge Joaquín 1973, Tratado de derecho civil, Obligaciones, Buenos Aires, Argentina.
- Martyniuk Barán, Sergio 2005, Obligaciones, Asunción, Paraguay.
- Mazeaud, Henri y Léon, Tung, André 1977, Tratado teórico y práctico de la responsabilidad civil delictual y contractual, Buenos Aires, Argentina.
- Messineo, Francesco 1979, Manual de derecho civil y comercial, Buenos Aires, Argentina.
- Moisset De Espanés, Luis 2004, Curso de obligaciones, Buenos Aires, Argentina.
- Morello, Augusto M. 1974, Indemnización del daño contractual, Buenos Aires, Argentina.
- Mosset Iturraspe, Jorge 1998, Responsabilidad por daños, Buenos Aires, Argentina.
- Orgaz, Alfredo 1973, La ilicitud, Buenos Aires, Argentina.
- Padilla, René A. 1996, Responsabilidad civil por mora, Buenos Aires, Argentina.
- Pizarro, Ramón Daniel y Vallespinos, Carlos Gustavo 1999, Obligaciones, Buenos Aires, Argentina.
- Pothier, Robert Joseph 1978, Tratado de las obligaciones, Buenos Aires, Argentina.
- Puig Brutau, José 1988, Fundamentos de derecho civil, Barcelona España.
- Rezzónico, Luis María 1964, Estudio de las obligaciones en nuestro derecho civil, Buenos Aires, Argentina.
- Ripert, Georges, Boulanger 1988, Jean, Tratado de derecho civil, Buenos Aires, Argentina.
- Salerno, Marcelo Urbano 1995, Obligaciones, Régimen jurídico, Buenos Aires, Argentina.
- Salvat, Raymundo M. 1956, Tratado de derecho civil argentino, Obligaciones en general, Buenos Aires, Argentina.
- Silva Alonso 2000, Derecho de las obligaciones en el Código civil paraguayo, Asunción, Paraguay.
- Visintini, Giovanna 1999, Tratado de la responsabilidad civil, Buenos Aires, Argentina.
- Von Tuhr, Andreas 1999, Tratado de las obligaciones, Madrid, España.
- Zannoni, Eduardo A. 1982, El daño en la responsabilidad civil, Buenos Aires, Argentina.
- Zannoni, Eduardo A. 1993; Bísvaro, Beatriz R., Responsabilidad de los medios de prensa, Buenos Aires, Argentina.
- Zavala de Gonzalez, Matilde 1994, Resarcimiento de daños, Buenos Aires, 1994.

## VII. EQUIPO ELABORADOR, APROBACIÓN Y ESTRATEGIA DE ACTUALIZACIÓN

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prof. Dr. Marcelino Gauto Bejarano</li> <li>- Prof. Abog. Gabriel Laufer</li> <li>- Prof. Abog. María Mercedes Buongermini</li> <li>- Prof. Abog. María Eugenia Giménez de Alen</li> <li>- Prof. Abog. Cristian Kriskovich</li> <li>- Prof. Abog. Marcelo Gauto Bozzano</li> <li>- Prof. Abog. Monserrat Jiménez</li> <li>- Prof. Abog. Emilio Ayala</li> </ul>	
Aprobado por	Consejo de FCJD – 2010
Estrategia de actualización	Revisión anual
Observación	Programas de Estudios con régimen anual, abarcan las materias del 3ro a 6to curso. La semestralización de las mismas se irá implementando en forma gradual, aunque en este documento ya se divulgan los programas diseñados con carácter semestral. FCJD 2010